RESOLUCIÓN NRO. 867
(30 DE OCTUBRE DE 2026)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOLEDO - ANTIOQUIA,

El alcalde Municipal de Toledo, Antioquia, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Toledo - Antioquia celebro el contrato CD 132 DE 2026 cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO OPERATIVO, PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS VI FIESTAS DE EL VALLE DE GUARCAMA, MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026.**

Que por disposición de la ley 80 de 1993 sólo es obligatoria la INTERVENTORIA en los procesos de **Licitación Pública**, pero si lo es tener un SUPERVISOR, para este tipo de procesos de contratación de mínima cuantía.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, quién será el encargado de velar que el contrato CD-132 **DE 2026**, a desarrollar celebrado entre el Municipio de Toledo – Antioquia y el contratista**: SEBASTIAN MOSQUERA RAMIREZ**, representante legal de **GRUPO RYS SAS** identificado con NIT: 9 0 0 7 4 4 4 0 4 -1, se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas estén obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

RESUELVE:

Artículo 1°. <u>DELEGUESE</u> en cabeza de la **Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos** del Municipio de Toledo, Antioquia las funciones de **SUPERVISOR** en el contrato CD-132 DE 2026 cuyo objeto es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO OPERATIVO, PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS VI FIESTAS DE EL VALLE DE GUARCAMA, MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026.** para que se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Articulo 3. Publíquese en el SECOP II y ríndase en la página de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Toledo - Antioquia, el día treinta (30) del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

_____

JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON
Alcalde Municipal
Toledo - Antioquia
(ORIGINAL FIRMADO)

COMUNICACIÓN

En la fecha 30 del mes de octubre de 2026, hago personal comunicación de la Resolución Nro 867 del 30 del mes de octubre de 2026, al señor **WILLIAM ALEXANDER CORTES,** mayor de edad, quien se identificado con cédula de ciudadanía N° 98.624.750 de Itagüí – Antioquia quien enterado firma en constancia,

EL (LA) COMUNICADO(A) **WILLIAM ALEXANDER CORTES**
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

QUIEN COMUNICA **JHONNY ALBERTO MARIN MUÑETON**
Alcalde Municipal**.**

Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: secretariadegobierno@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co